



**Provincia de Río Negro**  
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** Adhesión Día Internacional de la mujer en conmemoración de la lucha por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos

---

VISTO: que el día 08 de Marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer en reconocimiento de la lucha por la igualdad y el ejercicio efectivo de sus derechos, y las diversas actividades que el colectivo de mujeres lleva adelante, y;

CONSIDERANDO:

Que a instancias de la Organización de las Naciones Unidas, se ha instituido al 08 de Marzo como el “Día de las Naciones Unidas por los derechos de la mujer y la paz internacional”, en conmemoración de la lucha por la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos;

Que, es imperioso recordar la lucha histórica por la igualdad de derechos, la justicia social y la participación plena de las mujeres para sostener su vigencia y reconocimiento;

Que, este año con el lema: “Derechos. Justicia. Acción. Para TODAS las mujeres y niñas”, marca un momento para expandir la determinación colectiva, llamando a la acción para dismantelar las barreras estructurales que impiden la igualdad de justicia: leyes discriminatorias, protecciones jurídicas deficientes y prácticas y normas sociales nocivas que socavan los derechos de las mujeres y niñas;

Que, en dicho marco se plantean múltiples actividades para el día 08 de marzo, habiendo decidido el colectivo de mujeres en conmemoración de dicho día la convocatoria al paro internacional de mujeres a los fines de garantizar la participación de todas ellas en las actividades que se desarrollen;

Que, en orden a lo manifestado, el Poder Ejecutivo estima oportuno y necesario adherir a la conmemoración, disponiendo además la desobligación de sus agentes mujeres de sus tareas habituales para el día 08 de Marzo del corriente año, en tanto no se resientan los servicios esenciales del Estado, a los fines de permitir la participación en las actividades programadas en dicho día;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y a las actividades que se desarrollen en reivindicación del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a los fines de permitir la participación de las mujeres que se desempeñen en el ámbito de la Administración Pública Provincial en las diferentes actividades y manifestaciones propuestas en defensa de sus derechos de forma colectiva durante el día 08 de Marzo del corriente año, no estarán obligadas al cumplimiento de sus tareas habituales, a excepción de aquellas agentes afectadas a garantizar los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.